

RIO GALLEGOS, 30 SEP 2013

VISTO:

El Expediente N° 68.902/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota presentada por la alumna Andrea Soledad BARRIA de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social mediante la cual solicita excepción para cursar la asignatura Taller de Nuevas Tecnologías de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Herramientas de Informática;

QUE a fs. 7 y 8 se cuenta con la situación académica de la alumna BARRIA;

QUE por Notas Nros. 317 y 775/13 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE la alumna BARRIA no presenta justificación alguna que respalde su solicitud;

QUE obra Despacho N° 413/13 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Andrea Soledad BARRIA de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social para cursar la asignatura Taller de Nuevas Tecnologías de la mencionada Carrera;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Andrea Soledad BARRIA (D.N.I. N° 36.719.669) de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social para cursar la asignatura Taller de Nuevas Tecnologías de la mencionada Carrera, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súrjico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

509